

INFORME DE RESULTADOS DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL, PRACTICADA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

La Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 124, párrafo quinto, fracciones IV y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; tiene a bien presentar ante el Consejo General de este Instituto, el Informe de Resultados derivado de la auditoría practicada a la información financiera presupuestal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

El presente Informe contiene los antecedentes en el cual está sustentada la revisión, el objetivo primordial, las áreas que fueron revisadas por este Órgano Interno de Control, el alcance de la revisión que contiene el universo y muestra auditada, los procedimientos de auditoría aplicados para la fiscalización de los diferentes rubros que integran el estado de situación financiera y los ingresos y egresos presentados en el estado de resultados del ejercicio sujeto a revisión.

La información contenida en los estados financieros fueron la base fundamental para realizar el presente análisis, cuyo objetivo es el obtener elementos de juicio para interpretar correctamente la situación y los resultados de la gestión financiera y presupuestal.

La revisión del período que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto.

Se incluyen en este Informe los resultados y recomendaciones de carácter general derivado de la revisión de la Información Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto, sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente.

Antecedentes

En cumplimiento al programa anual de actividades para el ejercicio fiscal 2012-2013, esta Contraloría Interna procedió a realizar la auditoría programada en dicho documento, que abarco lo referente al ejercicio fiscal 2011, para lo cual se notificó mediante el oficio número 0164/2012 de fecha 06 de marzo de 2012, al Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián, Secretario General de este Instituto el inicio de la revisión, en el que una vez que se concluyó, este Órgano Interno de Control procedió a notificar el pliego de observaciones, otorgándoles un plazo de 45 días hábiles para que presentaran las aclaraciones y la solventación que consideraran pertinentes; con fecha 05 de diciembre del año 2012, presentaron la información y realizaron las aclaraciones para desvirtuar las observaciones, para lo cual se procedió a valorar la documentación y en consecuencia a elaborar el presente documento que contiene el resultado final de la revisión practicada al ejercicio fiscal 2011.

Objetivo de la revisión

Verificar que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, haya captado, registrado y aplicado los recursos públicos de conformidad con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, así como las demás disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables; asimismo que el gasto se haya ajustado a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, legalidad y austeridad, así como a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y control.

Áreas revisadas

Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, la Unidad Técnica de Recursos Materiales y Servicios y la Unidad Técnica de Recursos Humanos.

Alcance

Universo Seleccionado:	\$ 220,482,330.71
Muestra Auditada:	\$ 173,625,221.09
Representatividad de la Muestra:	78.7 %

Integración de la muestra auditada

Concepto	Importe en pesos
Servicios personales	79,750,412.54
Materiales y suministros	13,389,423.26
Servicios generales	21,212,151.60
Subsidios y transferencias	58,044,570.79
Bienes muebles e inmuebles	1,228,662.90
Total	173,625,221.09

Procedimientos de auditoría

1. Se verifica que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG), registre en su contabilidad conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la recepción de los recursos públicos y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y que se mantengan conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable. Asimismo se comprueba que los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA), estén autorizados por el H. Congreso del Estado.
2. Se comprueba que el IEEG, aperture una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

3. Se corrobora que los saldos e importes registrados en los estados financieros estén soportados con la documentación comprobatoria, pertinente, relevante y justificativa.
4. Se verifica que el registro contable y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos públicos, se lleve a cabo de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
5. Se comprueba que los recursos públicos ejercidos por el IEEG, estén soportados con la documentación comprobatoria, justificativa, pertinente, relevante, suficiente y que cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y normativas.
6. Se verifica que los pagos que se efectúen a los proveedores de bienes y servicios, cuyo monto exceda la cantidad de \$2,000.00, se paguen mediante cheque nominativo y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario de conformidad con las disposiciones fiscales.
7. Se analiza que el ejercicio del gasto, corresponda a actividades propias del Instituto, que sean razonables, objetivas y que cumplan con los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.
8. Se corrobora que las retenciones de impuestos federales y estatales hechas por el IEEG, por concepto de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamientos, se calculen correctamente y enteren en tiempo y forma de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
9. Se comprueba que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se adjudiquen y contraten de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG.
10. Se verifica la existencia de políticas y procedimientos de control interno que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos, que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones y el logro de objetivos y metas establecidas por el IEEG.

11. Se realiza el procedimiento de compulsas con los proveedores de bienes y prestadores de servicios, con los cuales el Instituto adquiere un bien o contrata algún servicio, este procedimiento nos permite confirmar la relación comercial que existe y si los datos asentados en los comprobantes de gastos corresponden a los efectivamente pagados, (monto pagado, descripción de bien o servicio adquirido, fecha de expedición del comprobante, entre otros). Atribución que confiere a este Órgano Interno de Control el artículo 124, párrafo quinto, fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Estado de Guerrero.

Resultados y recomendaciones

Resultado número 1

Ingresos

Se verificó que el techo financiero autorizado al Instituto Electoral del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011 fue por \$ 225,426,100.00, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Número 640 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2011, los cuales fueron ministrados mensualmente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo se constató que el Instituto, aperturó la cuenta número 4042018085 del Banco HSBC México S.A., para la recepción de los ingresos, mismos que están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, se encuentran registrados en la contabilidad de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y su desglose se presenta a continuación:

Integración de los ingresos

Mes	Fecha	Importe en pesos
Enero	14 y 18-01-11	60,715,780.27
Febrero	10-02-11	20,024,890.49
Marzo	03-03-11	23,686,888.29
Abril	14-04-11	15,001,338.11
Mayo	12 y 26-05-11	11,618,697.76
Junio	10 y 24-06-11	11,478,218.76

Mes	Fecha	Importe en pesos
Julio	14 y 15-07-11	11,686,650.11
Agosto	12 y 29-08-11	10,753,243.76
Septiembre	14 y 28-09-11	9,848,464.76
Octubre	14 y 25-10-11	12,123,808.76
Noviembre	11 y 24-11-11	17,588,417.08
Diciembre	05 y 06-12-11	20,899,701.85
Total		225,426,100.00

Adicionalmente de los recursos que recibió el Instituto, por concepto de transferencias realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se obtuvieron ingresos por concepto de “productos financieros” derivado de los intereses generados en las cuentas bancarias, por “sanciones” interpuestas a los partidos políticos, así como por “otros ingresos” principalmente por liquidación de un partido político y por multas administrativas de funcionarios, como se muestra en la siguiente tabla:

Integración de otros ingresos

Concepto	Importe en pesos
Productos financieros	491,842.66
Ingresos por sanciones	642,417.79
Otros productos	41,730.35
Total	1,175,990.80

Resultado número 2

Productos Financieros

Se constató que los rendimientos que generaron las cuentas bancarias del Instituto, a través de instrumentos de inversión como pagares y fondos de inversión, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa como es el caso de los estados de cuenta y los contratos respectivos, asimismo se verificó que fueron registrados en la contabilidad, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; en el período que se informa se obtuvieron ingresos por \$491,842.66.

Resultado número 3

Bancos

Se verificó que el Instituto utilizó para la recepción, manejo, control y aplicación del gasto dos cuentas del banco HSBC, México S.A., la cuenta número 4042018085 se manejó para actividades de las oficinas centrales y la 4042018515 para consejos distritales. Así también se constató que los cheques se emitieron a través de firmas mancomunadas por los funcionarios autorizados para ello.

Asimismo se verificaron las conciliaciones bancarias, con la finalidad de verificar que los saldos de las cuentas bancarias, coincidan con los registros contables, que exista evidencia que las conciliaciones son revisadas y autorizadas y que las operaciones aritméticas son correctas, como resultado de este procedimiento se determinó que llevan un adecuado control de las conciliaciones bancarias, con la excepción de las siguientes observaciones:

- a) El cheque número 8095 reportado como cancelado, está registrado incorrectamente en el auxiliar bancario de la cuenta HSBC 404218515 de Consejos Distritales, sin embargo a juicio de esta Contraloría Interna debieron registrarse en el auxiliar de la cuenta HSBC 4042018085 de oficinas centrales.
- b) Conciliaciones bancarias donde no existe evidencia de que el personal administrativo, haya efectuado el procedimiento de revisión y autorización de las mismas, de los meses de septiembre – diciembre.
- c) Se detectó que en las conciliaciones bancarias, existen diferencias entre los nombres de los beneficiarios reflejados en los reportes del auxiliar contable, contra la conciliación bancaria de las cuentas número 4042018085 de oficinas centrales y la 4042018515 de Consejos Distritales del banco HSBC; se detectaron un total de 5 casos por esta Contraloría Interna.

Recomendación

Reforzar los controles internos que se tienen establecidos para que todas las conciliaciones bancarias contengan la evidencia de las personas que intervienen en su revisión y autorización, asimismo que los registros en el auxiliar bancario se efectúen con el número de cuenta y se le asigne el nombre del beneficiario de manera correcta.

Resultado número 4
Cuentas por cobrar

Mediante la revisión de la cuentas por cobrar del Instituto, por concepto de “Deudores diversos, Deudores diversos por gastos a comprobar y Funcionarios y empleados”, se verificó que en el ejercicio fiscal 2011 el Instituto cuenta con políticas escritas para el control de los recursos públicos a través del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG, lo que implicó que el tratamiento para la comprobación y recuperación de los recursos fuera la adecuada, ya que al cierre del ejercicio en revisión, se contaba con un saldo de \$299,072.00 pendiente por recuperarse de las cuentas por cobrar, que representa únicamente el 0.13% en relación al monto total del presupuesto otorgado al Instituto.

Asimismo es importante mencionar que del saldo por concepto de Deudores diversos por gastos de comprobar del C. Rodolfo Marín Flores, cuyo adeudo con este Instituto Electoral asciende a \$245,050.00, este Instituto interpuso una denuncia penal ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, por los delitos de abuso de confianza y abandono del servicio público, la cual fue radicada en la averiguación previa número DGCAP/0041/2011, de la cual se encuentra en proceso.

Integración de Deudores diversos

Concepto	Importe en pesos
Deudores diversos	5.16
Deudores diversos por gastos a comprobar	296,266.84
Funcionarios y empleados	2,800.00
Total	299,072.00

Recomendación:

Es importante que se aplique la normatividad que se tiene establecida para la recuperación de las cuentas por cobrar, asimismo cuando se otorguen recursos por concepto de gasto de representación y viáticos estos deberán comprobarse en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al término de la comisión, así como cuando se realicen prestamos a funcionarios y empleados estos deberán ser recuperados en su totalidad en el mes de diciembre del año en que fueron otorgados, lo anterior para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 38 y

140 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Resultado número 5
Aspectos contables

Se verificó que los registros contables derivados de las operaciones que realizó el Instituto, se efectuaron de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al catálogo de cuentas del Instituto, con la excepción de algunos registros que se contabilizaron erróneamente, como es el caso de gastos que se aplicaron a cuentas distintas a su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

- Gastos que corresponden a alimentos y se contabilizaron como combustible y viceversa.
- Gastos por concepto de honorarios profesionales que se contabilizaron erróneamente como honorarios asimilables a salarios.
- Gastos que corresponden a renta de equipo, sin embargo se registraron en la contabilidad de manera equivocada como arrendamiento de inmuebles.
- Gastos que corresponden a hospedaje y se contabilizaron erróneamente como viáticos y alimentos.
- Gastos que corresponden a financiamiento público para actividades específicas y se registraron en el sistema de manera errónea a la cuenta de financiamiento público para actividades ordinarias.
- Se detectaron 6 casos donde las operaciones de registro contable que contiene la póliza impresa, no coincide con la que se tiene registrado en el sistema.

Recomendación

Los errores que se detectaron no afectan de manera significativa la presentación y revelación de los estados financieros, sin embargo es necesario que se realice una mayor supervisión por parte de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas y de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que los registros contables se apeguen al catálogo de cuentas, con la finalidad de evitar estos errores.

Resultado número 6
Egresos

Se comprobó a través de procedimientos de auditoría que los recursos ejercidos por el Instituto, se encuentran soportados con la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, la cual cumple con las disposiciones legales, normativas y requisitos fiscales, con la excepción de algunas pólizas que no cuentan con toda la documentación comprobatoria, así como comprobantes que se consideran irregulares y algunos corresponden al ejercicio fiscal 2010, asimismo algunas facturas no estaban vigentes al momento de su expedición, el nombre y RFC del Instituto son incorrectos, no cuentan con el número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados y comprobantes que presentan alteraciones en su llenado. Los cuales se presentan a continuación:

Concepto	Importe en pesos
Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales establecidos en los artículos 145 del Reglamento de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. (El nombre y RFC son incorrectos, comprobante que no se encontraba vigente al momento de su expedición y no cuenta con el número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados).	32,862.00
Comprobantes que corresponden al ejercicio fiscal 2010.	900.00
Subtotal	33,762.00
Comprobantes que presentan alteraciones en su llenado, principalmente en la fecha de expedición.	4,032.00
Comprobantes irregulares.	4,165.05
Pólizas con documentación comprobatoria incompleta.	8,000.00
Subtotal	16,197.05
Total	49,959.05

Recomendación

- a) La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el apoyo de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, deberá reforzar las medidas de control y supervisión en la comprobación del gasto con la finalidad de que estas observaciones no se repitan en ejercicios subsecuentes.
- b) En lo que respecta a los comprobantes que no reúnen requisitos fiscales, por tratarse de errores de forma y que a juicio de esta contraloría Interna no

representan un daño al patrimonio del Instituto, ya que de acuerdo a la documentación comprobatoria anexa a las facturas, se pudo constatar que el gasto se ejerció por los diferentes conceptos señalados en los registros contables, sin embargo se recomienda que se realice una supervisión más estricta en la comprobación del gasto.

- c) Para el caso de los comprobantes que presentan alteraciones en su llenado, facturas irregulares y pólizas que no contienen toda la documentación comprobatoria, será necesario que la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas verifique la totalidad de los comprobantes que recepciona, de tal forma que no se vuelva a reincidir en estas observaciones, acto que pudiera ocasionar el inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable.

Resultado número 7

Egresos

Derivado de la revisión que se efectuó a los recursos que ejerció el Instituto durante el ejercicio fiscal 2011, se detectaron gastos que esta Contraloría Interna considera que no son razonables, justificables, objetivos y que no cumplen con los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	Importe en pesos
Se realizaron gastos que no corresponden a programas y actividades propias del Instituto.	2,658.00
Se detectaron gastos por concepto de alimentos por trabajar horario corrido, donde se observa que las facturas que presentan como comprobación del gasto fueron expedidas principalmente entre las 10:00 a las 13:00 horas, que corresponden al turno matutino, lo cual se considera que el gasto no es razonable y objetivo.	38,315.90
Total	40,973.90

Recomendación

Ante estas inconsistencias cuyas aclaraciones y justificaciones no procedieron, es conveniente que se tomen las medidas pertinentes antes de autorizar y pagar gastos de esta naturaleza, por lo que, si en revisiones que se realicen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, los funcionarios y servidores

públicos electorales ejercen gastos violentando los principios de disciplina, racionalidad y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, esta Contraloría Interna procederá a solicitar el resarcimiento del daño patrimonial a la Institución, contra las personas que efectuaron el gasto y/o quienes resulten responsables, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, previo el procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado en su contra.

Resultado número 8

Egresos

Se verificó que se ejercieron recursos por consumo de alimentos que realizaron los Funcionarios Públicos Electorales (Consejeros Electorales, Secretario General y Directores Ejecutivos) por diferentes comisiones oficiales, así como por reuniones de trabajo, que se consideran que no son razonables, ya que en un solo día se erogaron desde \$1,660.00 hasta \$14,252.00, esto se debe principalmente a que no existe una política para regular este tipo de gastos realizados por los funcionarios anteriormente mencionados, lo anterior se considera que no cumple con los principios de disciplina, racionalidad y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Recomendación

Con la finalidad de que los recursos del Instituto se apliquen en apego a los principios de disciplina, racionalidad y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se recomienda que se establezcan políticas escritas para regular los gastos de consumo de alimentos de los funcionarios de primer nivel, a través de la inclusión de los Consejeros Electorales y Secretario General en el tabulador de viáticos y establecer el monto máximo que se puede ejercer por este concepto, en reuniones de trabajo, comisión u alguna otra actividad en la que exista la necesidad de incurrir en este concepto del gasto.

Resultado número 9

Egresos

Esta Contraloría Interna verificó los gastos por concepto de arrendamiento de equipo de transporte de la jornada electoral, con el propósito de corroborar que la documentación comprobatoria cumpla con todos los requisitos establecidos en los *“Lineamientos para la contratación y comprobación del gasto del servicio de transporte para la asistencia en la recepción, distribución, traslado y entrega del material, documentación y paquete electoral, a través de los capacitadores-asistentes electorales en apoyo a los presidentes de las mesas directivas de casilla y al programa de asistencia electoral”*, como resultado de este procedimiento se detectó que los expedientes que soportan el gasto en ningún caso cuentan con el Contrato por la prestación del servicio de arrendamiento y los recibos de egresos (Formatos F1, F2, F3 y F4), no contienen las firmas de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de la Secretaría General del IEEG.

Asimismo se detectó que algunos expedientes, no están integrados adecuadamente ya que les hacen falta algunos de los requisitos establecidos en los Lineamientos anteriormente mencionados, como por ejemplo factura o documento que acredite la propiedad del vehículo, tarjeta de circulación, licencia de manejo, entre otros.

Recomendación

Es importante que la documentación comprobatoria referente al arrendamiento de equipo de transporte de la jornada electoral, este integrada de conformidad con los Lineamientos antes invocados, para lo cual es necesario que se realice una supervisión más estricta cuando la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, recepcione la documentación comprobatoria por parte de los 28 Consejos Distritales Electorales.

Resultado número 10
Egresos

Mediante la revisión que se practicó a los gastos por concepto de mantenimiento de vehículos, se verificó que el equipo de transporte propiedad del IEEG, cuente con un seguro de cobertura amplia para casos de siniestros o percances, sin embargo se detectaron pagos por compra de refacciones y servicios de hojalatería y pintura, justificando que se llevo a cabo de manera preventiva para evitar el deterioro de las carrocerías, y por el desgaste continuo de los vehículos dentro y fuera del Estado, no obstante por los importes erogados implican que se efectuaron reparaciones mayores a los servicios preventivos que indican en la justificación. Las observaciones detectadas se presentan a continuación:

Referencia	Fecha	Importe en pesos	Vehículo
PE -063	Septiembre	16,820.00	Ford Explorer 2005, placas HES-3661
PE- 070	Mayo	3,875.00	VW Jetta 2005, placas HES-
PE -053	Junio	21,042.98	3663
Total		41,737.98	

Recomendación

Es importante que cuando existan siniestros o percances del equipo de transporte propiedad del Instituto, se deberá recurrir al seguro que se tiene contratado, en los casos donde el costo del pago del deducible sea más elevado, que realizarlo en un taller de servicio, se deberá anexar un documento oficial de la aseguradora que refleje el monto a pagar por deducible o reparación, así como la cotización por parte del taller de hojalatería del costo de la reparación.

Resultado número 11
Egresos

Se verificaron los gastos por concepto de mantenimiento de equipo de transporte, donde se detectaron que se ejercieron recursos que a juicio de esta Contraloría Interna se consideran irregulares, principalmente por servicios de afinación, adquisición de llantas, balatas y servicios del sistema de frenos, ya que entre un servicio y otro, se realiza en un periodo de tiempo muy corto y por la experiencia

de anteriores revisiones este gasto aplicado a un solo vehículo en reiteradas ocasiones en un ejercicio fiscal se considera irregular, las observaciones detectadas se relacionan a continuación:

Póliza	Importe en pesos	Concepto
Dos servicios de afinación en sólo 3 meses del Dodge stratus 2005, placas HES-3669, pendiente de asignación.		
Eg-226 feb/11	2,552.00	Servicio de afinación.
Eg-148 may/11	2,517.20	Servicio de afinación.
Subtotal	5,069.20	
Dos servicios de afinación en sólo 4 meses al vehículo VW Derby 1999, placas HES-3672, asignado al área de contabilidad.		
Eg-207 mar/11	2,320.00	Servicio de afinación.
Eg-035 jul/11	3,874.00	Servicio de afinación.
Subtotal	6,194.00	
Adquisición de 4 pares de llantas en solo 8 meses al vehículo VW Jetta 2010, placas HFA-6957, que estaba asignado al área de Consejeros.		
Eg-003 mar/11	5,380.01	Adquisición de 4 llantas Marangori verso.
Eg-124 nov/11	12,940.02	Adquisición de 4 llantas Sport contac.
Subtotal	18,320.03	
Dos cambios de balatas traseras y delanteras en solo 4 meses, al vehículo VW Jetta 2006, placas HES-3662.		
Eg-250 Feb/11	4,431.20	Cambio de balatas traseras.
Eg-147 Mar/11	858.40	Cambio de balatas delanteras.
Eg-147 jun/11	4,245.60	Cambio de balatas delanteras y traseras.
Subtotal	9,535.20	
Total general	39,118.43	

Recomendación:

- a) Es importante que se lleve un control estricto de la bitácora de mantenimiento de cada vehículo, con la finalidad de verificar que los servicios y el gasto efectuado al equipo de transporte sean los estrictamente necesarios para su funcionamiento.

- b) Esta Contraloría Interna previene que en caso de que estas observaciones subsistan en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 12

Egresos

Como procedimiento de auditoría se verificaron las depreciaciones del activo fijo, donde se detectó que el gasto y registro contable por este concepto se está duplicando, ya que cuando se adquiere un activo la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como política registrar la compra de dicho activo a la cuenta de gasto, que para este caso es la cuenta contable “5000 Bienes Muebles e Inmuebles”, ahora bien por el transcurso del tiempo y uso del bien se registra en la contabilidad nuevamente como un gasto por depreciación de activo en la cuenta “066 Depreciaciones”, por consiguiente existe una duplicidad en el registro contable del gasto para cada uno de los bienes adquiridos, ocasionando, en opinión de este Órgano Interno de Control, una elaboración y presentación inadecuada de los Estados Financieros que emite este Instituto, violentando los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia.

Asimismo se verificó que los activos fijos adquiridos a partir del ejercicio fiscal 2008, no están utilizando la política contable de realizar las respectivas depreciaciones de los bienes, por lo tanto no son consistentes con dichas políticas.

Así también se detectó que en el ejercicio fiscal 2011, las pólizas contables de los gastos por concepto de depreciación de activo, a partir del mes de mayo no cuentan con el soporte documental o papel de trabajo que respalde los registros contables en las pólizas.

El gasto que se está duplicando por concepto de depreciaciones en el ejercicio fiscal 2011, se integra de la siguiente manera:

Depreciaciones	Importe en pesos
Mobiliario	66,660.63
Equipo de administración	204,698.73
Equipo educat. y recreat.	9,984.48
Eq. y apar. comunic. y telec.	11,548.02
Maq. y eq. elec. y elect.	88,214.28
Bienes informáticos	127,791.04
Vehículos y equipo terrestre	47,142.22
Total	556,039.40

Recomendación:

Realizar las correcciones y ajustes en la contabilidad por la duplicidad del gasto por concepto de las depreciaciones de activo fijo y con ello dar cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y deberán ser consistentes con las políticas contables para el registro de dichas depreciaciones. Asimismo todas las pólizas por concepto de depreciaciones deben estar respaldadas con el papel de trabajo y demás documentación comprobatoria.

Resultado número 13

Egresos

Como procedimiento de auditoría se verificó que las retenciones que efectuó el Instituto, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en materia de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamiento de inmuebles, así como del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se hayan enterado en tiempo y forma tal como lo establecen las disposiciones fiscales, y como resultado de este procedimiento se corroboró que tanto los impuestos federales y estatales fueron enterados en los plazos establecidos para tal fin, con la excepción de la retención del ISR de los meses de enero y abril, cuyo pago se efectuó de manera desfasada ante el Servicio de Administración Tributaria, contraviniendo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación

Fortalecer los procedimientos de control que se tienen implementados, con la finalidad de que las retenciones que se realicen por concepto de impuestos federales y estatales, se paguen de conformidad con lo que establecen las disposiciones fiscales y evitar posibles pagos adicionales por concepto de actualización de contribuciones y recargos.

Resultado número 14

Egresos

Se verificó que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, haya efectuado el cálculo y entero del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal de conformidad con lo que establece los artículos 35 y 41 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, en donde se detectaron diferencias entre lo efectivamente declarado y el cálculo determinado por esta Contraloría Interna, asimismo la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional no presentó documentación comprobatoria, que especifique y demuestre que los importes pendientes de pago, se hayan realizado en fecha posterior. Las diferencias detectadas se presentan a continuación:

Mes	Importe determinado por IEEG	Importe determinado por Contraloría	Diferencias
Enero	583,163.00	577,462.78	- 5,700.22
Febrero	258,587.00	267,867.57	9,280.57
Marzo	493,280.00	493,857.52	577.52
Abril	196,584.00	254,805.44	58,221.44
Mayo	111,258.00	121,422.26	10,164.26
Agosto	132,965.00	145,482.45	12,517.45
Septiembre	112,227.00	112,082.63	- 144.37
Octubre	133,543.00	139,907.81	6,364.81
Diciembre (provisión)	546,485.00	560,773.90	14,288.90
Totales	2,568,092.00	2,673,662.37	105,570.37

Recomendación

a) Se recomienda que se efectúen el cálculo y los pagos de este impuesto, de conformidad con lo que estipulan las disposiciones fiscales vigentes, con la

finalidad de no realizar pagos adicionales que pudieran repercutir en un menoscabo al patrimonio de este Instituto Electoral.

- b) Esta Contraloría Interna recomienda que si no se ha realizado el pago de este impuesto por las diferencias detectadas, se efectuó el pago y entero de este impuesto a las autoridades fiscales estatales, con su respectiva actualización y recargos para evitar posibles multas que se impongan a la Institución, por lo que estaremos dando seguimiento del cumplimiento a esta obligación; en caso de persistir en tal omisión, se iniciara el procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable.

Resultado número 15

Egresos

Se verificó la operación de cálculo del Impuesto Sobre la Renta a una muestra de trabajadores de distintas categorías, con la finalidad de comprobar la correcta retención y entero ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se constató que aplicaron correctamente la tarifa para el cálculo del impuesto mensual y anual, así como de considerar y acumular correctamente la base del Impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 113, 116 y 177 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Resultado número 16

Egresos

Mediante la revisión a los recursos ejercidos por el Instituto, se corroboró que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, realizó gastos principalmente por concepto de alimentos, que no fueron pagados mediante cheque nominativo a favor del proveedor y/o prestador del servicio y cuyo monto excede a \$2,000.00; asimismo se constató que los cheques que se emitieron durante el ejercicio sujeto a revisión, no cuentan con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, en desapego a lo establecido en los artículos 107 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG y 31 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el apoyo del personal de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, en lo subsecuente para no reincidir en tal omisión, deberán reforzar las medidas de control y supervisión en la expedición de los cheques, con la finalidad que los que excedan de \$2,000.00, se emitan mediante cheque nominativo y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

Resultado número 17
Adquisiciones

Mediante pruebas selectivas se verificó que las adquisiciones mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, cuyo monto oscila entre los 500 y 1,500 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2011, cumplieron con los requisitos que establecen los artículos 28 fracción III y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con excepción de 4 adquisiciones que no se efectuaron de conformidad con lo estipulado en dicho Reglamento, los casos observados se presentan a continuación:

Referencia contable	Fecha	Importe	Observación
PE-517 24/01/2011	22/01/2011	75,284.00	No se encuentra dentro del padrón de proveedores, no presentan cuadro comparativo, ni las tres cotizaciones.
PD-04 05/10/2011	05/10/2011	63,400.00	No presentan cuadro comparativo, ni las tres cotizaciones.
PD-84 19/12/2011	19/12/2011	81,223.20	2 de las cotizaciones no contienen firma de la persona que expidió el documento y el contrato no cuenta con las firmas del Presidente y Secretario del Instituto, al margen del mismo.
PD-219 31/12/2011	23/11/2011	66,105.86	Presentan las cotizaciones en copia fotostática.
Total		286,013.06	

Recomendación

a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán soportarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.

- b) Esta Contraloría Interna previene que en caso de que estas observaciones subsistan en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 18
Adquisiciones

Como resultado de la revisión a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que se realizaron bajo la modalidad de Invitación Restringida, se constató que estas no excedieron del equivalente a 21,000 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2011, asimismo se verificó que los recursos que se destinaron para este concepto, se aplicaron de conformidad como lo establecen los artículos 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con la excepción de 4 casos, los cuales se presentan a continuación:

Referencia contable	Fecha	Importe	Observación
PE-20 05/05/2011	03/05/2011	258,286.64	En el anexo técnico de la invitación IRN-IEEG-CA-016/2011, en la partida número dos, solicitan 2 videocámaras Handycam marca Sony modelo HDRXR 550; la empresa Quadras en la cotización que presentó presupuesta solo 1 cámara, sin embargo en minuta de fecha 30/03/2011 el Comité realiza el cálculo en esa cotización por 2 videocámaras. Por consiguiente se adjudicó el material a dicho proveedor por ser la de menor costo, en el cual el contrato se elaboró por una cantidad de \$285,682.36. Al analizar la póliza se observó que la factura fue expedida por una cantidad menor a la plasmada en el contrato, \$258,286.64, debido a que sólo se presupuestó una videocámara, tal y como el proveedor lo presentó en su propuesta económica. Asimismo no anexan un escrito donde justifiquen las causas o motivos de las diferencias, tanto en cantidad del bien e importe. En el expediente de la invitación presentan una póliza distinta a la adjudicación que están realizando.
PD-29 13/12/2011	10/12/2011	161,455.63	No se llevo a cabo el procedimiento de invitación restringida. Así tampoco se anexa minuta donde justifique la adquisición de manera directa. El gasto erogado es por la compra de arcones navideños.

Referencia contable	Fecha	Importe	Observación
PE-197 20/12/2011	20/12/2011	92,800.00	No se llevo a cabo el procedimiento de invitación restringida. Así tampoco se anexa minuta donde justifique la adquisición de manera directa. El gasto erogado es por pago de un banquete para 200 personas con motivo del festejo de fin de año que se ofrece a trabajadores del Instituto.
PE-220 23/12/2011	20/12/2011	83,451.28	Faltan las firmas en las propuestas económicas de 2 proveedores que participaron.
Total		595,993.55	

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán respaldarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.
- b) Esta Contraloría Interna previene que las adquisiciones que no se lleven a cabo tal como lo establece la normatividad vigente durante las revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 19

Adquisiciones

En el ejercicio fiscal 2011 no se llevaron a cabo adquisiciones de bienes, ni contratación de servicios mediante el procedimiento de una Licitación Pública, cuyo monto de la operación excediera los 21,000 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado, sin embargo se le dio seguimiento a las Licitaciones Públicas que se efectuaron en el ejercicio fiscal 2010 y cuyo pago se haya erogado en el año 2011, como es el caso de la Licitación Pública número LPN-IEEG-CA-005/2010 “Elaboración del material electoral a utilizarse en la Jornada del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011”, con un importe de \$22,885,408.00, asignado a la empresa Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A., en donde se estipuló

en el contrato celebrado con dicha empresa realizar la exhibición del segundo pago correspondiente al 50% restante, el día 10 de enero de 2011, sin embargo se realizó un pago del 25% con una anticipación de 28 días.

Recomendación

- a) El Instituto debe apegarse a lo que establece el contrato celebrado con el proveedor para efectuar los pagos, caso contrario debe existir una minuta por parte del Comité de adquisiciones, donde se señalen los motivos y los acuerdos tomados para efectuar pagos anticipados o realizar cambios en el respectivo contrato.

- b) Esta Contraloría Interna previene que en caso de que estas observaciones subsistan en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 20

Control Interno

Se verificó el sistema de control interno implementado por la administración del Instituto, para comprobar que los procedimientos, políticas y registros en el control de los recursos financieros, humanos y materiales sea el adecuado para el desarrollo de las actividades en el logro de los objetivos y metas, en el que se determinó que los mecanismos de control ejecutados fueron efectivos, con algunas excepciones que no afectan de manera significativa las operaciones del Instituto. Las cuales se detallan a continuación:

- a) Se comprobó que algunas de las pólizas del registro contable no cuentan con las firmas del personal que intervino en su elaboración, revisión y autorización, por lo que, no se están apegando a las políticas establecidas por la Secretaría General y Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para el control y ejercicio del gasto; de un total de 626 pólizas

observadas se solventaron y aclararon 240 de ellas, quedando subsistentes 386 observaciones.

- b) Se constató que en las pólizas que soportan el gasto por concepto de arrendamiento de inmuebles, viene anexa la constancia de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) emitida por el Instituto, con la excepción de 10 casos en los que no venía integrada dicha constancia.
- c) Durante el proceso de revisión a los gastos por concepto de representación y viáticos, se comprobó que en las pólizas que soportan el gasto viene anexo un informe de actividades derivado de la comisión que efectuaron los Servidores Públicos Electorales, de conformidad con lo que establece en el artículo 142 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; sólo en 3 casos no contenían este requisito del total de la muestra revisada por este Órgano Interno de Control.
- d) Se verificó que existe documentación comprobatoria del gasto que se entregó y registró para su comprobación de manera desfasada, que en promedio corresponden a un período superior a 30 días después de la expedición del cheque, principalmente por los conceptos de gastos de representación y viáticos, lo anterior contraviene a lo establecido en los artículos 112 y 140 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; de la muestra seleccionada para la revisión se detectaron un total de 33 observaciones, las cuales no pudieron ser aclaradas y solventadas.
- e) Se detectaron comprobantes de gastos por concepto de representación y viáticos, donde el servidor público electoral que realizó la comisión, presenta facturas con fecha posterior a la realización de la misma, así como también presentan comprobantes del lugar distinto al de la comisión, en contravención a lo que establecen los artículos 126 y 128 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; de la muestra seleccionada para la revisión se detectaron un total de 5 observaciones, las cuales no pudieron ser aclaradas y solventadas.

- f) Como procedimiento de control el Instituto tiene establecido que para efectuar gastos por concepto de mantenimiento y servicios en general, alimentos, adquisición de llantas, entre otros conceptos, es necesario que se realice un oficio de solicitud y autorización que justifique el gasto, sin embargo durante el proceso de revisión se detectó que existe documentación comprobatoria que no cuenta con la solicitud y autorización que justifique dicho gasto, asimismo algunos de los formatos no están requisitados correctamente en desapego a lo establecido a los artículos 66 y 111 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; de un total de 30 pólizas que fueron observadas, 9 fueron subsanadas y aclaradas, por lo tanto subsisten 21 pólizas con esta observación.
- g) Existe documentación comprobatoria por gastos de representación y viáticos, donde los Funcionarios y Servidores Públicos Electorales, comprueban únicamente con una sola factura por día por concepto de alimentación, en contravención con en el artículo 134 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; este Órgano Interno de Control de la muestra seleccionada para la revisión, realizó un total de 80 observaciones las cuales no pudieron ser aclaradas y solventadas.
- h) Mediante la revisión efectuada a los recursos ejercidos por el Instituto, se detectaron pólizas que no coinciden los conceptos de descripción plasmados en la póliza borrador y/o verde contra la que emite el sistema de contabilidad, así también la documentación comprobatoria que la respalda presenta inconsistencia en la descripción de los datos. De la muestra seleccionada para la revisión se detectaron un total de 13 observaciones, de las cuales 4 fueron corregidas y aclaradas, por lo tanto subsisten 9 pólizas con estas observaciones.

Recomendación

- a) Reforzar las políticas de control interno realizando una supervisión más estricta a la comprobación del gasto, con la finalidad de evitar que en subsecuentes ejercicios fiscales se repitan estas deficiencias de control.

- b) Asimismo se recomienda que se giren oficios, memorándum, circulares entre otros mecanismos, invitando y recordando a los funcionarios y servidores públicos electorales, que los gastos que ejercen en el ámbito de sus respectivas competencias, lo realicen de conformidad como lo establece el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG, las disposiciones fiscales, y en apego a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

Resultado número 21

Compulsa a proveedores

Se llevó a cabo el procedimiento de compulsas con los proveedores de bienes y prestadores de servicios con los que el Instituto realizó alguna operación de compra o contratación de servicios, turnando mediante oficio a los 49 proveedores seleccionados para llevar a cabo dicho procedimiento que nos permitiera confirmar la relación comercial que existe y si los datos asentados en los comprobantes de gastos corresponden a los efectivamente pagados, (monto pagado, descripción de bien o servicio adquirido, fecha de expedición del comprobante, entre otros), obteniendo los siguientes resultados:

- I. Únicamente 20 proveedores contestaron favorablemente de acuerdo a la petición realizada por este Órgano Interno de Control, sin que se detectaran discrepancias importantes entre la información contenida en cada uno de los comprobantes en poder del proveedor contra los que existen en los archivos de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas de este Instituto, los proveedores que se ubican en este supuesto se señalan en la relación siguiente:

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos
1	Gloria Aponte Ramírez "Tacos y almuerzos La Papa"	7364, 7655, 7671, 7677, 7693, 7872, 7949, 7977, 8296, 8446, 8668 y 8734	12,103.00
2	Grupo Casaca S.A. de C.V. "El Tejaban Restaurante"	5658 y 5678	18,336.00

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos
3	Neyrot Mendoza Abarca "Restaurant Tierras Prietas"	22274, 27033, 27114, 27122, 27188, 27280, 27399 y 27497	6,967.00
4	Los Tocayos Alcaja S.A. de C.V. "Restaurant Kookaburra"	958 y 1191	11,182.50
5	Gabriel Sierra Noriega "El Chupaclaras"	1934 y 1991	9,212.72
6	Operadora de Combustibles Sandoval S.A. de C.V.	D1809, D1856, D1857, D1963, D1964, D2368, D4099, D7393, D8019, D11050, D12080 y D13308	5,084.04
7	Distribuidora Automotriz Acapulco S.A. de C.V.	E281, E291, E292, E366, E425, E512, E567, E568, E613, E709, E1924 y E2318	56,279.80
8	Carlos Cuadra Cortes "Quadras"	15463, 15473, 15474, 15573, 15666, 15823, 15824, 15853, 16250, 16267, 16311 y 16327	727,194.79
9	Aurelio Ramírez Morales "Equipos en Copiado Digital Ramírez"	1866, 1869 y 1877	19,801.20
10	Briseida Gómez Monroy "Univen"	2783 y 2784	243,995.71
11	Dulceria San Antonio de Chilpancingo S.A. de C.V.	13725 y 13854	9,053.31
12	Isaac José Collins Álvarez "Collinscom"	F 357	81,223.20
13	Jaime Nava Romero "Visión Gráfica"	6313 y 6314	97,291.20
14	Conexiones Hidráulicas y Sanitarias S.A. de C.V. "Cohisa"	3180, 3501, 3520 y 5371	5,497.50
15	Salvador Ramírez Pacheco "Maquinaria Ramírez"	2423 y 2511	9,200.00
16	Ma. del Rosario García Orozco "Caza Fuegos de Guerrero"	1772, A 623 y A 624	6,037.80
17	Plagasol Red de Servicios S.A. de C.V.	2 y 156	19,140.00
18	Rogelio Castro Alday "Castro Tours"	655	28,000.00

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos
19	Alexis Benjamín Jiménez Cedillo "Deyalem"	601, 602, 603, 622, 1040, 1047, 1150, 1151, 1243, 1245, 1282 y A 258	9,577.24
20	La Europea México S.A.P.I. de C.V.	FMR 14984 y FMR 14985	199,035.63

- II. En 3 casos no presentaron toda la información solicitada, por lo que esta Contraloría Interna se vio imposibilitada en confirmar totalmente las operaciones realizadas con estos proveedores, en cuanto a los montos pagados, descripción de artículos o servicios adquiridos así como la fecha de expedición del comprobante.

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos	Comentario
1	Patricia Mabel Pastor Acevedo "Las Cazuelas de Los Magueyes"	321, 322, 323, 324, 361, 363, 1174, 1175 y 1259	9,803.00	Facturas confirmadas con el proveedor.
		1173	125.00	Factura que el proveedor no proporcionó.
2	Autos Dic S.A. de C.V.	SFE138, SFE395, SFE543, SFE1400, SFE1440, SFE2739, SFE2876, SFE3206, SFE3371, SFE3436 y SFE3711	51,057.13	Facturas confirmadas con el proveedor.
		SFE925	3,773.02	Factura que el proveedor no proporcionó.
3	Superla S.A. de C.V.	78378, 78379, 78383, 78499, 79988, 79991, 80304, 81910, 81913, 82319 y 28328	130,979.90	Facturas confirmadas con el proveedor.
		80509	35,677.50	Factura que el proveedor no proporcionó.

- III. Esta Contraloría Interna realizó el procedimiento de compulsas, entregando el oficio a los proveedores de bienes y servicios, sin embargo 22 de ellos no proporcionaron ninguna información, por lo que, no se pudo confirmar la veracidad de la información contenida en cada uno de los comprobantes seleccionados para ser compulsados, los cuales se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos
1	Ivonne Vinalay Bello "Bello I"	4423, 5187, 5794, 6315, 6333, 6338, 6342, 6346, 6440, 6442, 6446 y 6454	12,804.00
2	Tomas Serrano Rezza "La Hacienda Restaurant & Bar"	9, 12, 13, 16, 38, 39 y 195	7,775.00
3	Restaurant Señorial S.A. de C.V.	29286, 29334, 29757, 30368, 30412, 30413, 31200, 31223, 31593, 31764, 31861 y 31862	26,891.50
4	Operadora de Restaurantes Guerrero S.A. de C.V. "Restaurant-Bar La Mansión"	3980, 4039, 4688, 4689, 4773, 4800, 4809, 5045, 5084, 5093, 5255 y 5359	43,004.00
5	Ana Georgina Vargas Catalán "Maranhao"	A1028, A1096, A1130, A1166, A1237, A1286, A1434, A1520, A1521, A1522, A1523 y A1524	15,073.40
6	Manuel Humberto Peraza Gil "Pollo Feliz"	43154, 43234, 43236, 43253, 43285, 43329, 43561, 43596, 44617, 44841, 45034 y 45077	9,896.00
7	Rubén Alejo Valencia Rezza "La Hacienda Restaurant & Bar"	665, 837, 838, 841, 853, 855, 857, 858, 859, 860, 861 y 865	17,015.00
8	Rosa Elizabeth Gómez Martínez "Restaurant-Bar Rancho Los Gómez"	181, 182, 200, 201, 202, 203, 204, 209, 211, 212, 213 y 224	57,769.41
9	Lucio Venalanzo Lugardo "Restaurant El Chivo del Monte"	3614, 3616, 3657, 3659, 3832, 3853, 3854 y 3994	2,000.00
10	Edgardo Astudillo Morales	166141C, 172578C, 177210C, 178848C, 180165C, 186464C, 191549C, 205746C, 214337C, 218443C, 220103C y 223025C.	8,570.27
11	Servicio Llano Largo S.A. de C.V. "Gasolinera Gasosur"	A1429, A1649, A2076, A2798, A2958, A2878, A3014, A3906 y A8505	5,230.22
12	General Asociados S.A. de C.V.	ALFAC29, ALFAC1019, ALFAC1504, ALFAC1506,	89,666.36

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos
		ALFAC1560, ALFAC1614, ALFAC1668, ALFAC1848, ALFAC1860 y ALFAC1891	
13	Horacio Maciel Meza "Taller Mecánico Maciel"	178, 215, 235, 241, 369, 370, 382, 383, 520, 551, 553 y 617	60,128.60
14	Jorge Téllez Estrada "Autoservicio Chilpancingo"	234, 1681, 1688, 1717, 1724 y 1725	19,372.00
15	Llantas y Suspensiones del Centro S.A. de C.V.	47209 y 47249	36,868.97
16	Carlos Mateo Aguirre Rivero "Hacienda San Carlos"	5054, 5207, 5212 y 5214	3,232.00
17	Tomas Romero Orozco "Hotel Pie de la Cuesta"	32, 33, 53, 133, 134 y 135	2,800.00
18	José Manuel Tepetate Moyao "Editorial Lama"	253	9,280.00
19	Leonardo Gallardo Sánchez "OME Taller"	1203	26,100.00
20	MACOP Comercializadora S.A. de C.V.	7 y 12	45,240.00
21	Elías Mendoza de Jesús "Elimer Imprenta"	910	162,400.00
22	Libia Ríos Miranda "Papelería y Computadoras del Pacífico"	1030, 1141, 1236, 1237, 1286, 1287, 1288, 1291, 1298, 1301, 1302 y 1313	369,648.77

IV. En 4 casos no se localizó el domicilio fiscal de los proveedores, por lo tanto no se pudo realizar el procedimiento de compulsas, en consecuencia este Órgano Interno de Control se vio imposibilitado en confirmar si el gasto se llevó a cabo con el proveedor del bien o prestador del servicio, los cuales se presentan a continuación:

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos
1	Karen Anahi Gutiérrez Maldonado "Planeta Gráfico"	7	75,632.00
2	Comercio de Insumos y Servicios S.A. de C.V.	1431	82,500.00
3	Cerley Comercializadora S.A. de C.V.	45 y 50	198,465.72

No.	Proveedor	Facturas	Monto total en pesos
4	Jesús Pineda Mejía "Practifiesta"	29 y 30	16,715.60

- a) **Karen Anahi Gutiérrez Maldonado “Planeta Gráfico”**. No se hizo entrega del respectivo oficio, debido a que en el domicilio fiscal que plasman en su facturación no se encontró indicio alguno de que existiera un negocio relativo a su giro comercial. Una persona que se encontraba en dicho domicilio nos informó que esta persona física no realizaba ningún tipo de operaciones comerciales.
- b) **Comercio de Insumos y Servicios S.A. de C.V.** No se hizo entrega del respectivo oficio, debido a que en el domicilio fiscal que plasman en su facturación no se encontró indicio alguno de que existiera un negocio relativo a su giro comercial, ni alguna persona que nos proporcionara información del proveedor o recibiera el documento.
- c) **Cerley Comercializadora S.A. de C.V.** No se hizo entrega del respectivo oficio, debido a que en el domicilio fiscal que plasman en su facturación se encontraba establecido una escuela de cómputo e inglés en el cual no nos proporcionaron información alguna de dicho proveedor, puesto que lo desconocían.
- d) **Jesús Pineda Mejía “Practifiesta”**. No se hizo entrega del respectivo oficio, debido a que en el domicilio fiscal que plasman en su facturación no se encontró indicio alguno de que existiera un negocio relativo a su giro comercial, ni alguna persona que nos proporcionara información del proveedor o recibiera el documento.

Recomendación

- a) Con los proveedores de bienes o prestadores de servicios con los que el Instituto actualmente tenga una actividad comercial y que formen parte del padrón de proveedores, los cuales no hayan proporcionado alguna información, se recomienda enviar una notificación de invitación para que en lo subsecuente colabore con este Órgano Interno de Control con los requerimientos de información que necesite, caso contrario promoveremos la suspensión de su registro ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral.

- b)** Para el caso de los proveedores de bienes y servicios donde no se encontró indicio alguno del domicilio fiscal y que actualmente formen parte del padrón de proveedores, esta Contraloría Interna recomendó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que envíen oficios para que dichos proveedores aclaren esta irregularidad, caso contrario este Órgano Interno de control promoverá la suspensión de su registro ante el Comité antes referido.

Conclusión:

Con motivo de la auditoría practicada hemos examinado los Estados Financieros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2011, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que permiten obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con la base contable aplicable al Instituto a través del área correspondiente. La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría General y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información financiera; asimismo, incluye la evaluación de la base contable utilizada y de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestro informe.

En nuestra opinión los Estados Financieros que presenta el Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, presentan razonablemente la situación patrimonial, los ingresos y egresos, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las bases contables que sirvieron para su preparación y elaboración, excepto por los resultados que se precisan en este informe y que corresponden a duplicidad del gasto por depreciación de activos fijos por \$556,039.40 y omisión del pago de Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal por \$105,570.37.

Esta Contraloría Interna supervisará y verificará se dé el cabal seguimiento a las recomendaciones señaladas en el presente informe, por lo que al detectarse reincidencias en las conductas observadas, será causa suficiente para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra quien resulte responsable;

por lo tanto será necesario que la Secretaría General a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, fortalezcan las medidas de control que existen, con la finalidad de que coadyuven en una adecuada y racional administración de los recursos, observando en todo momento los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO DEL IEEG**

M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA